



1 6 2 2

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024

0 8 OCT 2024

()

"Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de publicaciones a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por los numerales 18 y 20 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 846 de 2021¹, establece que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que el literal c) del artículo 70 de la Ley 489 de 1998², establece como una de las características de los establecimientos públicos: "*c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes*".

Que el artículo 71 ibídem, indica que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos, "*(...) se ejercerá conforme a los actos que los rigen y (...) se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos (...)*".

Que el artículo 8 del Decreto 846 de 2021, señala que el patrimonio del IGAC estará constituido, entre otros, por: "*3. El producto de la venta de bienes y servicios y las utilidades de sus recursos propios*".

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en el marco de sus funciones, crea bajo su cuenta y riesgo publicaciones, libros, cartillas, planos, fotografías, audiovisuales y, en general, obras literarias y artísticas protegidas por el derecho de autor, en el marco de la Ley 23 de 1982³ y la Decisión Andina 351 de 1993⁴.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, ha tomado las medidas jurídicas necesarias para que los derechos patrimoniales de autor sobre las creaciones intelectuales creadas por sus servidores públicos, contratistas, entre otros, sean transferidos al IGAC, quien ostenta la calidad de único titular de los derechos, lo que le otorga la capacidad legal de decidir sobre los futuros usos de dichas creaciones.

Que, en el marco de su autonomía, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, ha decidido poner al alcance del público en general, la venta en formato físico de una serie de publicaciones de su titularidad, sin perjuicio de lo señalado por la normativa que reglamenta el derecho de acceso a la información pública en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1755 de 2015.

Que mediante comprobante de egreso N° 475 de septiembre 30 de 2024 emitido por el Almacén General, se trasladaron cinco nuevas publicaciones a la bodega principal para su distribución, sobre las cuales se hace necesario fijar el precio de venta.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

² Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

³ Sobre derechos de autor.

⁴ Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos de la Comunidad Andina.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024
(0706) 2024

"Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de publicaciones a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC"

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, creo los códigos 2359, 2357, 2358, 2360 y 2356 en el Módulo de Facturación – ERP, para las publicaciones: Atlas de Colombia - 2024, Suelos Hídricos de Colombia - Relación con humedales y uso de las tierras, Propiedades Químicas de los Suelos, Casanare - Características Geográficas 2024 y Fragmentación y distribución de la propiedad rural en Colombia – GINI.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021, es competencia de la Dirección General, fijar los precios que deben ser cobrados por los productos y servicios del IGAC, teniendo en cuenta los análisis efectuados por las diferentes dependencias. Por lo tanto, es necesario establecer los precios de venta de las publicaciones aquí referidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto. Fijar el precio unitario de venta de las siguientes publicaciones, así:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO	VALOR \$
2359	ATLAS DE COLOMBIA – 2024	\$ 92.000
2357	SUELOS HÍDRICOS DE COLOMBIA - RELACIÓN CON HUMEDALES Y USO DE LAS TIERRAS	\$ 299.000
2358	PROPIEDADES QUÍMICAS DE LOS SUELOS	\$ 113.000
2360	CASANARE - CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS 2024	\$ 64.000
2356	FRAGMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL EN COLOMBIA – GINI	\$ 44.000

Artículo 2. Publicación. De conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Alexandra Portillo Rodríguez – Oficina Comercial
 Revisó: Camila Gutiérrez Barragán, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Laura Moreno Moreno - Subdirectora Administrativa y Financiera
 Sonja Córdoba Alvarado - Jefe Oficina Comercial
 Aprobó: Kelly Johana Morales Sarmiento - Asesora Dirección General
 Diego Fernando Carrero Barón, - Subdirector General